



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA201900002, RIF: J-301287576  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.  
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436,  
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

**Punto Fijo, Lunes 01 de Junio del año 2026 Edición 1089 Año 7**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

### FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

**¿SABÍAS QUÉ?**

**LEY DE EJERCICIO DE LA PROFESION  
DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

**Artículo 26.-** Para ejercer la profesión que regula la presente Ley, los profesionales a quienes ella se refiere deberán inscribir sus títulos en el colegio respectivo y la inscripción se hará constar en un libro que al efecto llevará debidamente sellado y foliado por la Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela.

**¿Recién graduado?  
¡ÚNETE A  
CLADEF!**

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB  
[www.cladefalcon.com.ve](http://www.cladefalcon.com.ve)

**¡SÉ PARTE DE  
NUESTRO  
GREMIO!**  
TE ESPERAMOS

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
216° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 18 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 34 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-25627**



ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**ALFI PARAGUANA, C.A**  
Número de expediente: 343-25627



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
216° y 167°

Jueves 28 de Mayo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) PALMINA D'ATTORRE IPSA N.: 45484, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 34, TOMO 18 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 204641.41 Según Planilla RM No. 34300153520 - La identificación se efectuó así: Josemith Alejandra Perdomo Medina C.I. V-28731248 Nathaly Coromoto Granadillo Jimenez C.I.V-28767469  
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ



REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**ALFI PARAGUANA, C.A**  
Número de expediente: 343-25627  
CONST

Palmira D'Attorre  
Inpreabogado 45.484

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO SU DESPACHO.-

Yo, PALMINA D'ATTORRE DAVALILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.611.006, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, debidamente autorizado para este acto, según acta constitutiva y estatutos sociales de la sociedad mercantil "ALFI PARAGUANA, C. A.", solicito se sirva ordenar el registro, fijación y publicación de la presente Acta Constitutiva, que ha sido redactada ampliamente para que a la vez sirva de Estatutos Sociales de la compañía. Así mismo, una vez registrada la presente Acta, solicito me expidan dos (02) copias certificadas de la presente Acta Constitutiva, para fines legales consiguientes. Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Atentamente,  
  
PALMINA D'ATTORRE DAVALILLO  
C. I. N° V-10.611.006

Palmira D'Attorre  
Inpreabogado 45.484

Nosotros, JOSEMITH ALEJANDRA PERDOMO MEDINA y NATHALY COROMOTO GRANADILLO JIMENEZ, venezolanas, mayores de edad, de estado civil solteras, comerciantes, titulares de las cédulas de identidad N° V-28.731.248 y V-28.767.469, respectivamente, domiciliadas en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Hemos decidido constituir una sociedad mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, que han sido redactadas con amplitud para que a la vez sirvan de Estatutos Sociales de la Compañía:

**CAPÍTULO I**

**DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN**

**PRIMERA: Denominación.** La sociedad se denominará "ALFI PARAGUANA, C. A." y bajo tal denominación se realizarán todas las operaciones, actas y contratos sociales.

**SEGUNDA: Domicilio.** El domicilio de la compañía estará ubicado en la Carretera Intercomunal Coro-Punto Fijo, C.C.T.C. Paraguaná Mall, Local N° B2-01, Sector Cardón, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, Zona Postal 4125; pudiendo establecer y mantener sucursales, oficinas, representaciones y/o agencias en cualquier lugar del país o en el extranjero.

**TERCERA: Objeto Social.** La sociedad tendrá como objeto todo lo relacionado con la distribución, comercialización, importación, exportación, compra, venta al mayor y al detal de autopartes, repuestos eléctricos, repuestos para vehículos en general, accesorios, todo tipo de luminarias, luces LED, componentes de iluminación y auto periquitos para vehículos automotores, motos y maquinaria pesada, instalación de papel ahumado, alarmas, sistemas de seguridad, amplificadores y equipos de sonido, cornetas; compra y venta al mayor y al detal, así como también su importación y exportación de perfumes, cosméticos, bisutería, ropa, lencería y de artículos de cuero tales como carteras, cinturones, zapatos; la compra y venta al mayor y al detal, así como también su importación y exportación de todo tipo de quesos, chocolates, delicatesses y de artículos para el hogar, electrodomésticos,

línea blanca; compra y venta al mayor y al detal de mercancía seca, muebles en general y afines; pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio en el país, relacionada o conexas con el objeto principal de la misma.

**CUARTA: Duración.** La duración de la compañía será de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción del acta constitutiva por ante el Registro Mercantil respectivo, pudiendo ser disuelta con anterioridad, o prorrogada su existencia a su vencimiento, por periodos iguales, menores o mayores, mediante decisión de la asamblea de accionistas válida y legalmente convocada, y con apego al Código de Comercio.

#### CAPITULO II

##### DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

**QUINTA: Capital.** El capital social de la compañía es de SIETE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 7.000.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) ACCIONES, con un valor nominal de TREINTA Y CINCO MIL BOLÍVARES (Bs.35.000,00) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas por las accionistas de la siguiente forma: La accionista **JOSEMITH ALEJANDRA PERDOMO MEDINA**, ya identificada, ha suscrito y pagado CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) ACCIONES, por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs.6.930.000,00), equivalentes al 99% del total del capital accionario; y la accionista **NATHALY COROMOTO GRANADILLO JIMENEZ**, ya identificada, ha suscrito y pagado DOS (02) ACCIONES, por un valor de SETENTA MIL BOLÍVARES (Bs.70.000,00), equivalentes al 1% del total del capital accionario. Dicho capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad, según **Inventario** que se anexa.

**SEXTA:** Las acciones son nominativas, indivisibles, no convertibles al portador, conceden a sus titulares iguales derechos y obligaciones, y representa cada uno un voto en la Asamblea. Los accionistas se conceden recíprocamente el derecho de preferencia para adquirir las acciones que uno de ellos desee enajenar o gravar. Este derecho podrá ejercerlo en el término de treinta (30) días, por lo menos, después de celebrada la Asamblea en cuya acta se participa la proyectada operación, el nombre del eventual adquirente, el precio y las modalidades de pago. El derecho de preferencia y el pago prevalecerán en caso de gravamen de acciones y también en caso de remate judicial.

**SÉPTIMA:** La cesión de las acciones tanto en propiedad como en garantía, será mediante la declaración por escrito en el libro de accionistas, firmado por el cedente,

de dichos créditos; otorgar documentos públicos de cualquier tipo y firmar los protocolos respectivos; así como firmar los correspondientes recibos de pago y/o finiquitos; suscribir capitales en otras compañías; otorgar poderes a personas o abogados de su confianza y determinar sus facultades y atribuciones; gestionar ante cualquier oficina pública o privada cualquier trámite o solicitud administrativa que requiera la empresa para su funcionamiento, así como nombrar y remover al personal de la compañía fijando libremente su remuneración y demás condiciones de trabajo.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los miembros de la Junta Directiva de la compañía serán elegidos mediante el voto aprobatorio de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital social y ejercerán sus funciones hasta que sean revocados por una Asamblea General, Extraordinaria u Ordinaria de Accionistas.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los administradores deben depositar en la Caja Social de la compañía el cinco por ciento (5%) de las acciones, determinado por los Estatutos. Estas acciones quedan afectas en su totalidad a garantizar todos los actos de la gestión, aún los exclusivamente personales, a uno de los administradores. Serán inalienables y se marcarán con un sello especial que indique su inalienabilidad. Cuando la cuenta de los administradores sea aprobada, se les pondrá una nota suscrita por la Dirección, indicando que ya son enajenables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 del Código de Comercio.

#### CAPITULO IV

##### DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

**DÉCIMA TERCERA:** La Asamblea General de Accionistas puede ser Ordinaria o Extraordinaria. Se considera constituida cuando sea legalmente convocada y concurra a ella un número de personas que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, sus decisiones serán tomadas por mayoría simple de cincuenta y un por ciento (51%) de los accionistas presentes. Se considerará que no ha concurrido la representación indicada, si en una hora después de la fijada los accionistas suplirá la falta de convocatoria.

**DÉCIMA CUARTA:** La Asamblea Ordinaria se celebrará en el domicilio social de la compañía cada año, un día cualquiera de la primera quincena del mes de febrero de cada año. Si faltase la representación prescrita en la cláusula Décima Tercera, se reunirán sin nueva convocatoria tres (03) días después, si el tercer día resultare feriado, se reunirán en el día inmediato siguiente, y si en esta oportunidad tampoco

concurriera o por sus apoderados, estos deberán presentar instrumento que lo acredite como tal, y por sus directores.

**OCTAVA:** Si una acción se hace propiedad de varias personas, la compañía no está obligada a inscribir ni a reconocer sino a una sola, que los propietarios deben designar como únicos dueños a través de cartas dirigidas a la compañía.

#### CAPITULO III

##### DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

**NOVENA:** La compañía será dirigida y administrada por una Junta Directiva conformada por UN (01) PRESIDENTE y UN (01) VICEPRESIDENTE, quienes podrán ser accionistas o no de la empresa, durarán en sus cargos por un periodo de CINCO (05) AÑOS, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus respectivos cargos hasta que la asamblea de accionistas proceda a nombrar nuevos cargos. En caso de ausencia temporal o absoluta del Presidente, el Vicepresidente suplirá dicha falta hasta tanto la Asamblea General de Accionistas decida en consecuencia.

**DÉCIMA:** El PRESIDENTE tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de los derechos y deberes de la compañía, y con tal carácter podrá representarla judicial o extrajudicialmente en toda clase de negocios relacionados con el objeto social de la compañía, cumplir y cuidar que se cumplan las decisiones de la Asamblea y Juntas Directivas, dirigir el funcionamiento de la sociedad, cuidar de la ejecución de las actividades que tiene por finalidad el cumplimiento del objeto social, vigilar la conservación de los bienes de la sociedad, defender los derechos y fomentar los intereses. Así mismo, en uso de sus atribuciones podrá abrir, movilizar y/o cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza a nombre de la compañía, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías prendarias, firmar la correspondencia, facturas, pedidos, emitir, avalar, aceptar y endosar letras de cambio, cheques y/o pagares; otorgar fianza (s); cobrar judicial o extrajudicialmente las cantidades de dinero que se adeuden a la compañía, por cualquier concepto, en todo el territorio nacional y fuera del país; comprar, vender, enajenar y gravar bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, acciones, solicitar y cancelar préstamos hipotecarios y de cualquier naturaleza; recibir cantidades de dinero relativas al pago

pudiera constituirse, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 274 del Código de Comercio.

**DÉCIMA QUINTA:** La Asamblea Extraordinaria será convocada por disposición de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital social y se procederá como dispone el artículo 276 del Código de Comercio.

#### CAPITULO V

##### DEL COMISARIO

**DECIMA SEXTA:** La compañía tendrá un Comisario, durará CINCO (05) AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pero deberá permanecer al frente de su cargo mientras no sea reemplazado o reelegido por la Asamblea General de Accionistas.

**DECIMA SEPTIMA:** El Comisario tendrá las atribuciones y obligaciones previstas en el Código de Comercio.

#### CAPITULO VI

##### DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DEL BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES

**DECIMA OCTAVA:** El año económico de la compañía comienza el primero (1º) de enero de cada año y termina el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. El primer ejercicio de la compañía comenzará el día de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre de ese año, fecha en la cual se preparará un Balance General de la compañía. Para la información del Balance se seguirán las reglas del artículo 304 del Código de Comercio, así como las normas y principios de contabilidad de aceptación general, además de las costumbres mercantiles sobre contabilidad.

**DECIMA NOVENA:** Si hubiere utilidades líquidas, se tomará el cinco por ciento (5%) para formar e incrementar el fondo de reserva de que trata el artículo 262 del Código de Comercio, hasta que dicha reserva alcance una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del Capital Social.

**VIGÉSIMA:** Todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la compañía se regirá por el Código de Comercio vigente.

CAPITULO VII  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**VIGÉSIMA SEPTIMA:** Se designan para integrar los cargos de la Junta Directiva para el periodo 2026-2031, en la forma siguiente: **PRESIDENTE:** JOSEMITH ALEJANDRA PERDOMO MEDINA, titular de la cédula de identidad N° V-28.731.248. **VICEPRESIDENTE:** NATHALY COROMOTO GRANADILLO JIMENEZ, titular de la cédula de identidad N° V-28.767.469; y se designa para el cargo de **COMISARIO**, para el periodo 2026-2031: a la Licenciada en Contaduría Pública, ciudadana REYNA GUILLERMINA MOLINA DE MONTES, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-7.527.796, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del estado Falcón, bajo el N° C.P.C. 11211. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas, nosotras, JOSEMITH ALEJANDRA PERDOMO MEDINA y NATHALY COROMOTO GRANADILLO JIMENEZ, ya identificadas, declaramos, bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos esta compañía, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil. Finalmente, se autoriza a la ciudadana PALMINA D'ATTORRE DAVALILLO, venezolana, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad N° V-10.611.006, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 45.484, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, para hacer la participación, inscripción y fijación correspondiente al Registro Mercantil y cumplir con todas las formalidades inherentes a la Constitución de esta Compañía. En la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación. JOSEMITH ALEJANDRA PERDOMO MEDINA (Fdo. Ilegible), NATHALY COROMOTO GRANADILLO JIMENEZ (Fdo. Ilegible).-

Jueves 28 de Mayo de 2026.(FDOS.) Josemith Alejandra Perdomo Medina C.I.V-28731248  
Nathaly Coromoto Granadillo Jimenez C.I.V-28767469 Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ  
UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA  
NO. : 343.2026.2.599



Josemith Perdomo



Nathaly Granadillo.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón  
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos